

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS - INF 19.2022



https://www.caracteristicasdel.com/sociedad/caracteristicas_de_la_equidad_de_genero.html

Uso exclusivo de la ERUM

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No 2.2.2.1.5.3 del decreto 648 del 2017 en lo relacionado con la obligatoriedad de presentar informes de Ley por parte de los jefes de Control Interno, y los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política de Colombia como norma orientadora que implanta el principio de igualdad y equidad de género, la Ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”, y, el Decreto 455 del 2020 “ por el cual se adiciona el Capítulo 3 al título 12 de la Parte 2 del libro 2 del decreto 1083 del 2015, versión que incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos públicos de nivel directivo. Esta oficina de control interno presenta informe al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales.

2. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

El presente informe tiene como propósito verificar el reporte y cumplimiento que exige la Ley 581 de 2000, por el cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

3.METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe se realizó verificación y análisis de datos reportados por el área de Gestión de Talento Humano.

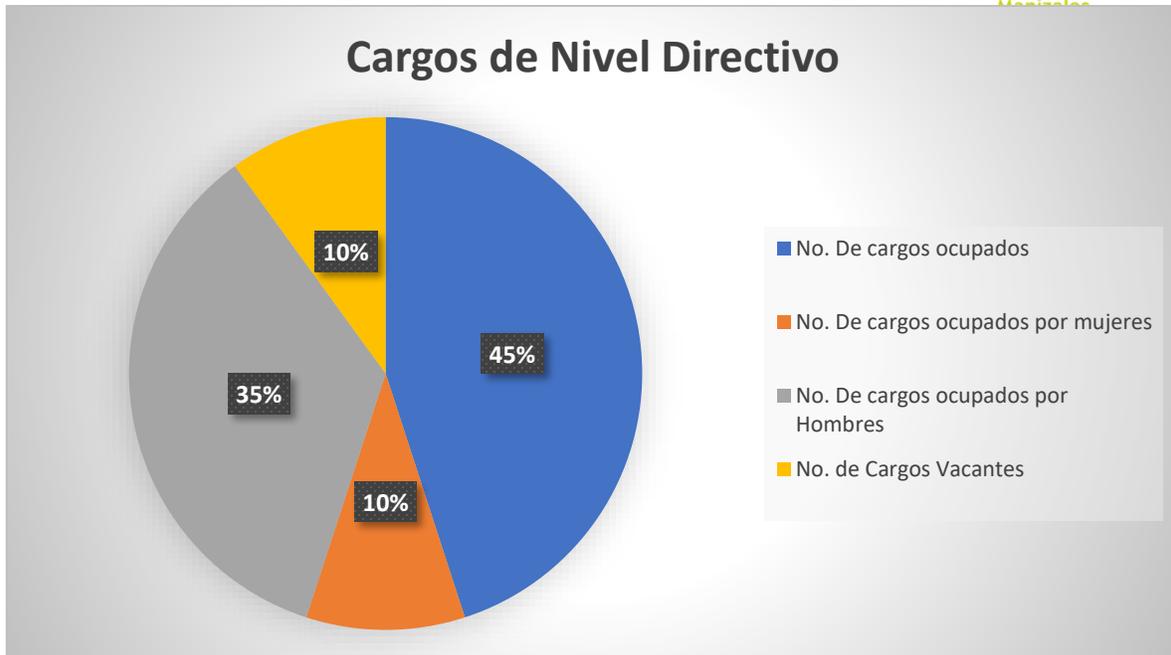
4. RESULTADOS

El periodo evaluado comprende desde el 01 de enero de 2022 a 30 de septiembre de igual anualidad, con el objetivo de analizar el cumplimiento a lo establecidos en los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional, la ley 581 de 2000, el Decreto 455 del 2020, el decreto 1083 del 2015, y artículos 2.2.21.4.9 y 2.2.2.1.5.3 del decreto 648 del 2017.

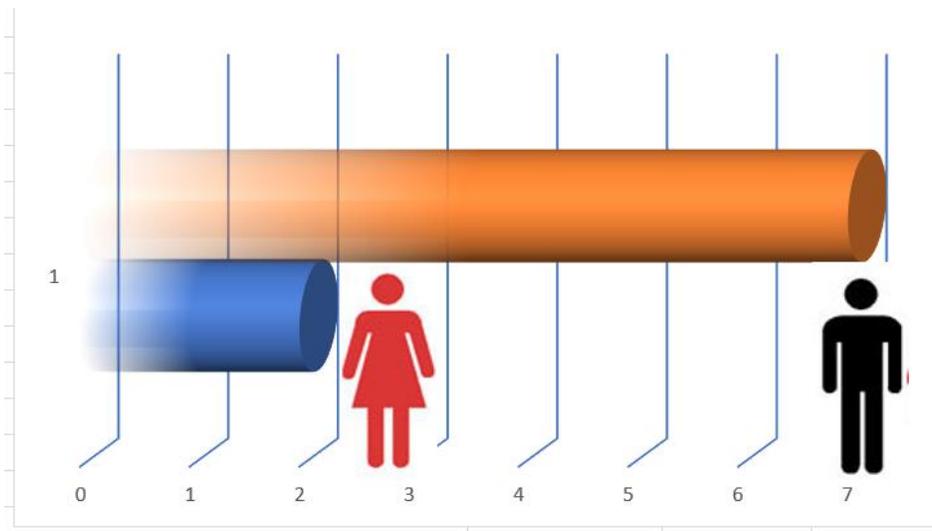
De conformidad a la Resolución No 165 de 2017, el cuerpo directivo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

ERUM S.A.S está concebido por grados, siendo el 5° el de mayor nivel jerárquico y 1° de menor grado, así;

NIVEL	CARGO
5°	GERENTE GENERAL
4°	SECRETARÍA GENERAL
3°	SUBGERENTE DE PROYECTOS
	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
2°	DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL
	DIRECTOR DE GESTIÓN PREDIAL
	DIRECTOR DE EJECUCIÓN
1°	DIRECTOR DE COMUNICACIONES
	DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL
	DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA Y ORGANIZACIONAL



En la actualidad la franja del nivel directivo está conformado por 11 cargos de los cuales 9 se encuentran provistos así; siete (7) están ocupados por hombres y dos (2) por mujeres.



Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

Uno de los objetivos del Pacto por la equidad de las mujeres, contenido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, es incrementar la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, escenarios políticos y cargos directivos de primer nivel dentro de la administración pública, para lo cual contempló como estrategia la búsqueda de la paridad en los cargos de máximo nivel decisorio y de los otros niveles decisorios que para el año 2022 la meta se encontraba en un 50%.

Aunque no se encuentra definido en la Resolución 165 de 2017 cuales cargos directivos ostentan el máximo nivel decisorio y cuales son de otros niveles decisorios, del análisis realizado a la planta presentada por la Dirección de Talento Humano se encuentra que;

De los nueve cargos directivos que en la actualidad se encuentran provistos en la entidad, solo uno (1) pertenecería al máximo nivel decisorio correspondiendo este a la Gerencia General, los demás cargos estarían incluidos dentro de los que se han definido con otro poder decisorio.



La anterior afirmación halla sustento en que a pesar de que la secretaría general (Cargo que en la actualidad se encuentra ocupado por una mujer), por estatutos es la encargada de reemplazar a la alta gerencia en su ausencia, no se podría interpretar con lo anterior que dicho cargo seria del máximo nivel decisorio pues las funciones son transitorias o eventuales y las decisiones sujetas a la aprobación o refrendación de la gerencia general.

5. CONCLUSIÓN

Todo lo anterior para concluir que, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales No se está dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 581 de 2000 y el Decreto

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

No 455 del 21 de marzo de 2000, en razón a que en la actualidad solo se alcanza el 22 % de cargos directivos ocupados por mujeres, quedando una brecha para el cumplimiento de la norma del 28%.

Aunque la norma es clara en señalar las metas para disminuir la brecha en la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo; también se señala en el párrafo 1 del artículo 2.2.12.3.3. del Decreto 455 de 2020. Que se deberá aplicar la norma de manera paulatina, es decir, en la medida que los cargos del nivel directivo vayan quedando vacantes sean provistos por mujeres para el cumplimiento de la norma.

En este sentido se presenta la recomendación, para que en oportunidades futuras los cargos que resulten vacantes del nivel directivo sean provistos por mujeres hasta tanto se alcance un porcentaje equitativo disminuyendo de esta manera la brecha evidenciada en el presente informe.

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Directora de Evaluación y Control

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co